



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

1

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don Enrique Navarro Carrión

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Doña Purificación Blesa Gómez (portavoz)

Doña Olga Fraile Masip

Don Juan Miguel García Gil

Del grupo municipal popular:

Don José Ferrer de la Cruz (portavoz)

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Don Alfredo García Martínez

Del grupo municipal de izquierda unida- ganemos Cenizate:

Don Raúl Pla López (portavoz)

Secretario:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día catorce de agosto del año dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter ordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Enrique Navarro Carrión. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación en tiempo y forma con el orden del día. Asisten o dejan de hacerlo, los señores y señoras indicados en el encabezamiento.



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Pág. 1 de 34



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

2

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Siendo el orden del día el siguiente:

1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESION 20 DE JUNIO DE 2017.
2. APROBACION CUENTA GENERAL 2016.
3. APROBACION SOLICITUD AYUDAS ALUMBRADO PUBLICO RD 616/2017 EFICIENCIA ENERGETICA.
4. APROBACION CAMBIO DE TITULAR EXPLOTACION GANADERA.
5. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA GANEMOS DE CENIZATE.
6. RELACION DE PAGOS E INGRESOS Y ACTAS DE ARQUEO DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO.
7. INFORME LICENCIAS MAYORES DE OBRA.
8. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA N° 170 A LA N° 296.
9. INFORMES DE ALCALDIA Y EQUIPO DE GOBIERNO.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

1ª.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESION 20 DE JUNIO DE 2017.-

El sr. Alcalde da cuenta de que se han enviado el borrador de la sesión indicada, por lo que plantea si existe alguna alegación u objeción o se somete a la aprobación el borrador.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 20 de junio de 2017.

Parte resolutoria

2ª.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2016.-

A todos los asistentes se les ha informado de lo tratado en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el pasado día 10 de abril de 2017, donde en su punto segundo se trató este asunto, con el siguiente contenido:

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.-



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

3

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Se da cuenta a todos los asistentes, que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el artículo 208 a 212 trata de los Estados de cuentas anuales de las entidades locales, partiendo de la formación de la cuenta general, su contenido, que será el siguiente:

- *La Cuenta de la propia Entidad (Estado de gastos y estado de ingresos).*
- *El de los organismos autónomos, que este Ayuntamiento no tiene.*
- *El de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales, que este Ayuntamiento no tiene.*

Dentro de la Cuenta propia de la Entidad, comprende:

- *Situación económico-financiera.*
- *Situación patrimonial.*
- *Resultado económico-patrimonial.*
- *Ejecución y liquidación de los presupuestos.*
- *Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.*

Al respecto, el informe realizado por la intervención, es el siguiente:

INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CENIZATE.

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, , emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- *Artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
- *Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*
- *Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por Orden EHA/4040/2004, DE 23 de noviembre.*
- *Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79

Pág. 3 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

4

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

- Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Alcalde, previo informe de Intervención (artículo 192.2 Real Decreto Legislativo 2/2004), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del Real Decreto 500/90).

3. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79

Pág. 4 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de
CENZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

5

Ayuntamiento de Cieza (Albacete)

- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- Determinación del remanente de tesorería.

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS** del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

AYUNTAMIENTO DE CENZATE

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	908.256,00
Modificaciones presupuestarias (+/-)	117.405,25
Créditos presupuestarios definitivos	790.850,75
Obligaciones reconocidas netas	756.480,78
Obligaciones pendientes de pago	39.019,61

A la vista de los datos de este cuadro, observamos que se ejecutó (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) el 95,65 % de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio.

El resumen de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** del ejercicio tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	908.256,00
Modificaciones (+/-)	117.405,25
Previsiones definitivas	790.850,75
Derechos reconocidos netos	753.231,91
Derechos reconocidos pendientes de cobro	117.588,88
Exceso de previsión de ingresos	37.618,84

Del análisis de ejecución de ingresos se desprende que se ejecutó (entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos) el 95,24 % de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio.

Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	391.254,91 €	374.864,66 €	95,81 %	1. Impuestos directos	275.061,69 €	270.255,11 €	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	213.867,43 €	204.686,91 €	95,71 %	2. Impuestos indirectos	230,00 €	216,00 €	93,91 %



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79

Pág. 5 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

6

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

3. Gastos financieros	1.801,00 €	762,62 €	42,34 %	3. Tasas otros ingresos	140.725,07 €	152.278,46 €	108,21 %
4. Transfer. Corrientes	141.027,41 €	133.273,44 €	94,50 %	4. Transf. corrientes	367.798,99 €	325.740,35 €	88,56 %
5. Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 %	5. Ingresos patrimoniales	3.150,00 €	4.488,39 €	142,49 %
6. Inversiones reales	26.522,00 €	26.515,23 €	99,97 %	6. Enajen.inversiones reales	0,00 €	253,60 €	0,00%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00%	7. Transf. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 %
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	8. Activos financieros	3.885,00 €	0,00 €	0,00 %
9. Pasivos financieros	16.378,00 €	16.377,92 €	100,00%	9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL	790.850,75 €	756.480,78 €	95,65 %		790.850,75 €	753.231,91 €	95,24 %

Nota: El porcentaje indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos, en el caso del estado de gastos, y sobre las previsiones definitivas, para el caso del estado de ingresos.

A la vista del cuadro anterior cabe concluir:

- **GASTOS:** Se aprecia un grado aceptable de ejecución de los gastos de personal con incremento de su cuantía, como consecuencia de planes de empleo, gastos de bienes corrientes y servicios, los gastos derivados de transferencias corrientes disminuyen, disminuyen las inversiones como consecuencia de la falta de subvenciones, solamente se incrementan por la subvención concedida por el grupo rural Ceder la Manchuela.
- **INGRESOS:** Destacan los ingresos del capítulo 3 y 5 que superan los ingresos a las previsiones, resto de capítulos están en la línea de coherencia relación previsión definitiva y derechos reconocidos, salvo el capítulo, donde superan los derechos reconocidos a las previsiones definitivas. Los capítulos 4, 5 y 7 suponen una merma importante, la relación de los ingresos previstos con los derechos reconocidos, lo que supone que descienda el porcentaje de cumplimiento de los ingresos. Si dar cuenta que los conceptos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) tienen un comportamiento excepcional. El capítulo 6 recoge la venta en calidad de residual (chatarra) de un camión propiedad del Ayuntamiento, porque su estado suponía una inversión importante para reparación de las averías de que adolecía, y aún así, no se garantizaba un tiempo mínimo de vida útil, ni que quedase en condiciones legales de funcionamiento, por lo que se consideró la cuestión y se vendió para chatarra.

El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** (en adelante RP) se regula en los artículos 96 a 97 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal y en las reglas 66, 67 y 68 del modelo Simplificado. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiuJ6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79

Pág. 6 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

7

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto. El resultado presupuestario ajustado es negativo, lo que viene a poner de manifiesto que las obligaciones y disponibilidad de financiación del Ayuntamiento se vio mermada en la cuantía de 4.737,77.

Al RP habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

1.1. Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2016, el importe total de obligaciones reconocidas (OR) que se financiaron con remanente de tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de 3.885,00, lo que supuso la necesidad de incorporación de remanentes de crédito para dicho fin.

La razón de este ajuste radica en que para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni reconoce en el ejercicio que es objeto de liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sólo, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

2.2. Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectado:

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Destacar que es necesario utilizar el denominado "criterio de caja" para la contabilidad de las subvenciones lo cual significa que solo se debe contabilizar el Reconocimiento de Derecho al cobro de esos importes desde el momento en que se produzca su ingreso material en cuentas bancarias municipales o el ente concedente nos comunique por escrito que la subvención ha sido justificada adecuadamente y que se va a proceder a su pago. Este criterio provoca la aparición de gran número de "desviaciones negativas de financiación", lo cual obliga a practicar los correspondientes ajustes en el Resultado Presupuestario, aumentando el mismo.

En aquellos supuestos en los que en el Proyecto de Gastos se aprecie que el agente financiador adelanta el dinero antes de que se ejecute la obra, inversión o proyecto afectado, entonces aparecen desviaciones positivas de financiación que minoran el resultado presupuestario, como consecuencia de que se está poniendo de manifiesto un exceso de recursos afectados contabilizados en el año pero que, financieramente, amparan obligaciones no reconocidas en el ejercicio corriente, sino otras que se devengarán con cargo a presupuestos posteriores.

DESVIACIÓN DE FINANCIACION POSITIVAS:

Denominación del Proyecto	Importe
16.0.8 Plan empleo 55+	2.339,17
16.0.9 Ayudas de emergencia social	1.350,00
16.0.10 Agenda 21	1.684,73
Total	5.373,90

si las cosas, el RP del ejercicio presenta el siguiente desglose.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79

Pág. 7 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

8

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

AYUNTAMIENTO DE CENIZATE
RESULTADO PRESUPUESTARIO

1	Derechos reconocidos (+)	753.231,91
2	Obligaciones reconocidas (-)	756.480,78
3	Resultado presupuestario (1-2)	-3.248,87
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	5.373,90
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	3.885,00
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	-4.737,77

La cifra que arroja el RP del Ayuntamiento en el ejercicio de 2016 antes de ajustes es negativa en -3.248,87 ya que los ingresos liquidados fueron inferiores a las obligaciones liquidadas en el ejercicio. El Resultado experimenta una disminución, una vez practicados los ajustes exigidos por la norma, especialmente el ajuste al alza de las modificaciones de crédito financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería dedicado a Gastos Generales. Una vez practicados todos los Ajustes el Resultado Presupuestario presenta el siguiente resultado positivo por un importe de -4.737,77.

4.- CALCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. (RT)

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 101 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

4.1. El remanente de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada o RTGFA).- Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto.

$$RTGFA = \sum DF + = 0,00$$

4.2. Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG).- Se obtiene por diferencia entre el RTT y el Exceso de Financiación o RTGFA. Este superávit, se puede destinar a completar, en su caso, la financiación de la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los GFA y el exceso supone un recurso para la financiación de modificaciones de crédito futuras.

Los valores obtenidos con el cálculo del RT son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	18.839,51 €



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017**Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqijU6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMCT79

Pág. 8 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

9

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

2	Deudores pendientes de cobro (+)	133.872,50 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-91.078,36 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	61.633,65 €
6	Saldo de dudoso cobro	3.595,16 €
7	Exceso de financiación afectada	5.373,90 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	52.464,59 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	0,00 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	52.664,59 €

EL DUDOSO COBRO EN LOS DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que “La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”.

Según el art. 103 del Real Decreto 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

El importe de las cantidades que se consideran de dudoso cobro conforme al criterio establecido en las BEP y del Real Decreto 500/1990 asciende a un total de 3.595,16 € .

Se recuerda, la decisiva importancia que tiene el logro de los más altos niveles de eficacia en el sistema recaudatorio local para poder minorar las deudas que están pendientes de cobro, ya que esta situación resta capacidad de actuación al Ayuntamiento.

La Ley 27/2013, en su artículo segundo que modifica el Real Decreto Legislativo 2/2004, incluye un nuevo artículo 193 bis, que dice:

Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017**Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79

Pág. 9 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

10

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Consecuencias de los Pagos Pendientes de Aplicación (en adelante PPA) en el Remanente de Tesorería y en el Resultado Presupuestario:

Según las Instrucciones de Contabilidad de la administración local (ICAL modelo Normal y Simplificado) la Cuenta 555 de PPA recose los pagos realizados por la Entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquellos que no pueden aplicarse definitivamente.

Si en dicha cuenta se reflejan aquellos pagos de facturas que carecen de consignación presupuestaria esto provocará una distorsión de las siguientes magnitudes: Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.

Resultado Presupuestario: Las cantidades que figuren en la cuenta 555 y que se correspondan a facturas pagadas sin consignación presupuestaria supone que no se han reconocido obligaciones en el ejercicio por esos importes; por tanto, el Resultado Presupuestario REAL se obtendría minorando el Resultado Presupuestario legal con el saldo de la cuenta 555 que se corresponda a facturas pagadas sin consignación presupuestaria. Este problema se solventará cuando la Mancomunidad tramite un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de estas facturas ya pagadas con el cual se imputarán a presupuesto estos gastos mediante el oportuno Reconocimiento de la Obligación.

Remanente de Tesorería: según los modelos Normal y Simplificado de la ICAL, si al finalizar el ejercicio existiesen cantidades pagadas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de las obligaciones pendientes de pago del Remanente de Tesorería. La aplicación de esta regla, cuando en la cuenta 555 se ha contabilizado el pago de facturas sin consignación presupuestaria, provoca la aparición de un REMANENTE DE TESORERÍA FICTICIO. En estos casos si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo se tendrá que usar para tramitar el oportuno expediente de Modificación de Crédito acompañado de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de esas facturas ya pagadas e imputarlas a presupuesto. En tanto no se lleve a cabo esta operación no se puede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar ningún otro gasto.

5.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

6.- RATIOS PRESUPUESTARIOS

Con el fin de aportar mas información sobre la situación económico-financiera de este Ayuntamientos se procede a calcular las siguientes Ratios



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

11

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Presupuestarias, tal y como acostumbra a hacer el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las CCAA:

La cifra de población empleada en estos cálculos es la establecida por Real Decreto 1079/2015 y en la página web del INE (1.174 habitantes).

a) Esfuerzo Fiscal por Habitante:

EF = Derechos Reconocidos Netos Capítulos 1, 2 y 3 (ingresos)/Población de Derecho

$$EF = 360,09 \text{ €/Hab}$$

b) Gastos en mantenimiento en Servicios e Infraestructuras municipales por habitante.

GI= Obligaciones Reconocidas Netas del Capítulo 2 Gastos/Población de Derecho

$$GI = 174,35 \text{ €/Hab}$$

c) Gastos en realización de actividades por asociaciones particulares

GS= Obligaciones Reconocidas Netas Capítulo 4/Población de Derecho

$$GS = 113,52 \text{ €/Hab}$$

d) Gastos de Capital por Habitante

GC= Obligaciones Reconocidas Netas del Capítulos 6 y 7 /Población de Derecho

$$GC = 22,59 \text{ €/Hab}$$

e) Carga Financiera por Habitante.

CFH= Obligaciones Reconocidas Netas Capítulos 3 y 9/Población de derecho

$$CFH = 14,60 \text{ €/Hab}$$

f) Suficiencia de recursos corrientes para financiar gastos corrientes:

Ingresos Corrientes	DRN	Gastos Corrientes	ORN
1. Impuestos directos	270.255,11	1. Gastos de personal	374.864,66
2. Impuestos indirectos	216,00	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	204.686,91
3. Tasas otros ingresos	152.278,46	3. Gastos financieros	762,62
4. Transf. corrientes	325.740,35	4. Transfer. Corrientes	133.273,44
5. Ingresos patrimoniales	4.488,39	5. Fondo de contingencia	0,00
TOTAL	752.978,31	TOTAL	713.587,63

Suficiencia de Recursos = Derechos reconocidos (Capítulos 1 a 5) - Obligaciones Reconocidas Netas (Capítulos 1 a 4)

$$SR = 39.390,68 \text{ €}$$

Esta magnitud nos muestra que si los ingresos corrientes son o no suficientes para hacer frente a los gastos corrientes. Si no son suficientes se plantea un problema añadido ya que los ingresos de capital están afectados a los gastos de capital por lo que no es posible desviarlos para financiar gastos corrientes. Esta magnitud tiene por objeto reflejar que durante el ejercicio 2016 se han producido unos mayores reconocimientos de ingresos que obligaciones de pagos.

7.- AHORRO BRUTO Y NETO



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79 Pág. 11 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

12

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Una de las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento es el ahorro presupuestario neto que cuando esta magnitud es positiva no hace falta que para concertar nuevas operaciones de endeudamiento sea necesario obtener autorización del MEH o de la Comunidad Autónoma que ejerzan las competencias de tutela financiera sobre las entidades locales.

Para calcular el ahorro neto es necesario realizar las siguientes operaciones:

- 1.- (+) Ingresos liquidados por operaciones corrientes 750.874,06
2.- (-) Gastos liquidados por operaciones corrientes
de los capítulos 1, 2 y 4 712.825,01

a.- Ahorro Bruto 38.049,05 euros

Sobre este ahorro bruto, se debe descontar una anualidad de carga financiera (intereses mas amortización), para obtener el ahorro neto.

Ahora bien, para el cálculo del ahorro neto, a los efectos de concertar operaciones de endeudamiento, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo exige la minoración del ahorro bruto en una "anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada...", que "... se determinará, en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de la operación". "No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía".

OPERACIONES A LARGO PLAZO

Entidad	Años	Capital inicial operación	Intereses % actuales	Intereses	Capital	ATA	Deuda viva a 31 diciembre 2016
BBVA	11	360.620,00	0,0291	563,28	16.377,92	19.941,20	180.156,98
Total ATA						19.941,20	180.156,98

Por lo tanto, hay que calcular una anualidad teórica de carga financiera de todos los préstamos concertados y en vigor en el ejercicio 2016 y de los proyectados para obtener la ATA Total que asciende a 19.941,20.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 53.1 del TRLFL, en el cálculo de ahorro neto no se incluirán obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que fuesen financiadas con remanente líquido de tesorería. Estas, de conformidad con el resultado presupuestario incluido en la liquidación del presupuesto corriente, ascienden a 3.885,00 ya que las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente líquido de tesorería durante 2016, se han aplicado a financiación afectada.

En virtud de lo expuesto el ahorro neto sería el siguiente:

- 1.- (+) Ahorro bruto: 38.049,05
2.- (-) Anualidad teórica de amortización: 19.373,97



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMAMCT79 Pág. 12 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

13

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

3.- (+) Obligaciones reconocidas y financiadas con
Remanente líquido de tesorería: 3.885,00

b.- Ahorro Neto: 22.560,08

De lo anteriormente expuesto se deduce un ahorro neto positivo de
22.560,08

7.- PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento)

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2016. A los efectos determinar:

- Capital vivo de operaciones largo plazo.....	180.156,98
- Capital vivo de operaciones a corto plazo.....	30.000,00
Total capital vivo	210.156,98

Los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2016, deducidos ingresos por canon aguas y contribuciones especiales, ascienden a la cantidad de: 750.874,06.

De los datos de que dispone esta Intervención resulta que el nivel de endeudamiento asciende al **27,98 %** < 110% que impone la legislación de haciendas locales, por lo que se cumple dicho requisito.

Para calcular la anualidad teórica de amortización de cada operación de crédito a largo plazo se aplicará la siguiente fórmula:

$$ATA = k * i / 1 - (1 + i)^{-n}$$

Donde

ATA= Anualidad Teórica de Amortización

K= capital vivo pendiente de devolución

i = Tipo de Interés Vigente Anual

n = Años Pendientes hasta la cancelación de la deuda

Por lo tanto, hay que calcular una anualidad teórica de carga financiera de todos los préstamos concertados y en vigor en el ejercicio 2016 y de los proyectados para obtener la ATA Total que asciende a 16.941,20 €.

Según el artículo 53 del TRLFL: "1. **No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo**, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado **sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o**, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, **de la comunidad autónoma** a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, **cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.**" (...)



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMCT79 Pág. 13 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

14

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

“Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil.

Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.”

(Capital vivo operaciones vigentes a corto plazo + ídem a largo plazo + riesgo derivado de avales)/ derechos corrientes liquidados (- canon y contribuciones especiales) x 100 <= 110%

8.- GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las facturas pendientes de aplicación presupuestaria incrementan las obligaciones pendientes de pago y, en tanto la obra, el servicio o el suministro se haya prestado adecuadamente, en aplicación del principio de enriquecimiento injusto, estos gastos constituyen para el Ayuntamiento una obligación a atender, por lo que el Remanente de Tesorería sería inferior al que arroja ahora mismo la contabilidad por el importe que figura en este concepto. El año 2016 se cierra con unas obligaciones pendientes de 0,00 € cantidad despreciable, por tratarse de restos de pagos pendientes ejecutados y no depurados.

9.- CONCLUSIÓN.-

a) Resultado Presupuestario: una vez realizados los ajustes procedentes se refleja un resultado presupuestario negativo lo que supone que las obligaciones reconocidas (gastos) del ejercicio 2016 fueron superiores que los derechos reconocidos (ingresos) del mismo ejercicio unido a los fondos existentes.

b) Remanente de Tesorería: el remanente de tesorería informa sobre la capacidad de la administración de hacer frente a sus obligaciones en corto plazo. Si el remanente de Tesorería es positivo, como ocurre en nuestro caso, implica que los recursos de los que se pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer a corto plazo. Si el resultado es negativo, la Entidad se enfrentaría a una crisis de liquidez porque sus recursos de corto plazo no alcanzarían a cubrir las obligaciones en que se habría incurrido.

c) Ratios Presupuestarios: de los resultados mostrados manifiestan una mejora con relación a ejercicios anteriores, supuesto que los ingresos superan a los gastos.

d) Ahorro Neto: de las magnitudes examinadas resulta que el ahorro neto es positivo lo cual supone que se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, y conceder avales, y sustituir operaciones de créditos concertadas con anterioridad sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o de la CCAA.

e) Nivel de Endeudamiento: examinados los datos contables se deduce que se cumple con este requisitos al no exceder del 110 % ni superar el 75 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, por lo que no es necesario autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqij6HK7FY0
QAHe3pit34=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79 Pág. 14 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

15

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Hacienda o de la CCAA para concertar operaciones de crédito a largo plazo en relación al cumplimiento de esta ratio.

f) Además dar cuenta, que según el informe facilitado, siguiendo los criterios de la Ley Orgánica 2/2012 reguladora de la Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, permite asignar una cantidad del remanente para dedicarlo a inversiones, que establece la legislación como INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN:

El coeficiente es positivo, por lo que no procede realizar actuación alguna.

Con todo, se debe controlar el gasto, aunque es una función que actualmente se está realizando, pero sin olvidar ni dejar de lado las cuestiones que normalmente afectan el desarrollo de los presupuestos, que pueden hacer que estos proyecten efectos negativos sobre los resultados previstos.

*No se da cumplimiento a la regla de gasto del ejercicio, ya que el ejercicio 2015 se cierra con un total de límite de gasto de 612.257,11 y el límite de gasto realizado durante el ejercicio 2016 ha sido de 614.413,52, lo que supone el incumplimiento del límite fijado en la regla de gasto en la cantidad de **2.156,41**, a partir de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2016, habrá que preparar un plan económico financiero, que actúe durante dos años y un ejercicio presupuestario, que corrija el desequilibrio establecido y que, para el año 2017 fijará, como límite de gasto para el ejercicio en la cantidad de 612.257,11 debiendo aplicar en el gasto computable, previamente, el porcentaje de incremento aprobado por el Gobierno que corresponda, para el año 2017 será del 2,1 %.*

Deberá procederse, en la cuenta general, a dar cuenta de todos los convenios que tiene firmados el Ayuntamiento, junto con los contratos, así como el establecer las amortizaciones del inmovilizado material y todos aquellos ajustes, que de acuerdo con la legislación, deban aplicarse, al mismo tiempo que deberá informarse por la tesorería los ingresos debidos y de forma legalmente establecida, además de toda aquella documentación e informes, necesarios para el computo de cierre de la cuenta general de 2106.

En Cenizate, a 20 de marzo de 2017

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Todo lo expuesto dio como consecuencia la aprobación por la Alcaldía, como órgano competente para ello de la Resolución nº 100 de fecha 24 de marzo de 2017.

Vista y censurada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general se expondrá al público, en el boletín oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más. Una vez terminados los plazos, si hubiere alegaciones o reclamaciones se informarán por la Comisión y resolverá el Pleno, si no hubiere alegaciones o reclamaciones se elevará al Pleno y este aprobará la Cuenta General y antes del día 15 de octubre, fecha en que se deberá enviar al Tribunal de Cuentas como órgano de control externo.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular expone que deberían buscarse más ingresos de fuera, o sea, no incrementar la carga fiscal con más impuestos a los vecinos de



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

16

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Cenizate, y obtener más ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ceder La Manchuela.

El sr. Presidente expone que eso se hace en la medida que se puede, es imposible obtener más ayudas de fuera, y para el mantenimiento de los servicios se necesita toda la aportación de tributos que se hace ahora, cualquier exención generaría déficit de ingresos y peligraría la prestación de servicios.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que el municipio de Cenizate, es de los pocos que no tiene exenciones en las ordenanzas, bien para minusválidos, para familias numerosas, para situaciones de necesidad.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cenizate, manifiesta que se abstendrá en su votación del informe.

DICTAMEN

Por parte del sr. Presidente se somete a votación el dictamen de la Cuenta General presentada. Votan a favor tres vocales del grupo municipal socialista, se abstienen dos vocales del grupo municipal popular y el vocal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate.

Con el voto a favor de tres vocales y la abstención de otros tres, se acuerda informar favorablemente el dictamen de la Cuenta General del ejercicio 2016.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de que la Cuenta General fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017. Dicho informe fue hecho público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con fecha 1 de junio 2017 y en el boletín oficial de la provincia nº 65 de fecha 9 de junio de 2017. La exposición se realizó por espacio de quince días y ocho más. Terminado el plazo de exposición, no se ha producido escrito, alegación o reclamación al respecto, por lo que procede someter a conocimiento del pleno, para que este la apruebe y se eleve al órgano de control externo que es el Tribunal de Cuentas.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la Cuenta General de la Entidad del año 2016, instando a que sea remitida en plazo al Tribunal de Cuentas, autorizando al sr. Alcalde a firmar cualquier documento que fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

3º.- APROBACION SOLICITUD AYUDAS ALUMBRADO PUBLICO RD 616/2017 EFICIENCIA ENERGETICA.-

El sr. Alcalde manifiesta a los asistentes, que el Real Decreto 616/2017 ha venido a dar una oportunidad a todos los municipios de 20.000 habitantes, para su incorporación al mundo de la reducción de emisiones de CO₂ a la



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79 Pág. 16 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

17

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

atmosfera, con lo que ello puede representar para reducir la contaminación y demás efectos sobre la atmosfera. Desde este Ayuntamiento se inició un proyecto que consiste en cambiar todo el alumbrado público, mediante alumbrado tipo led, con unas características determinadas, el proyecto incluye el plazo 2014-2020 previsto en las ayudas, y que tiene las siguientes características:

Coste total del contrato:	168.275,18 €
Coste del proyecto, según auditoria:	151.218,54 €
Proyecto incluido 2015-2019:	125.477,84 €
Subvencionable:	100.382,27 €
Solicitado mediante ayuda:	100.382,27 €

Auditoria energética confeccionada por Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 767, con los siguientes datos:

Potencia del sistema antes de realizar actuaciones:	58.239 w
Consumos antes de realizar actuaciones:	273.621,35 Kwh/año
Potencia del sistema después de realizar actuaciones:	20.896 w
Consumos después de realizar actuaciones:	88.965,25 Kwh/año
Reducción de emisiones CO ₂ :	103.487 KgCO ₂ /año

Este proyecto se inició en el año 2012 y se terminará de realizar y facturar en el año 2019, siendo ejecutado por la empresa de servicios energéticos Efieman servicios energéticos SLU. Tratándose de una programa que inicio el Ayuntamiento sin ningún tipo de ayuda y lo va a desarrollar hasta el 2019, salvo que se vaya a percibir alguna ayuda económica y se anticipe la terminación.

Igualmente se da cuenta de que ahora se cuenta con una partida contabilizada individualizadamente el proyecto, con los siguientes códigos: 1651.623.14 MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO, donde existe una cantidad asignada, pero que, con cargo a esa partida presupuestaria, se compromete el Ayuntamiento al incremento de la cuantía en función de la subvención que se pudiese obtener del IDEA, incluyendo lo aportado por el Ayuntamiento desde el año 2015 hasta el final del proyecto y que asciende a la cuantía de 125.477,84 €.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, considerando que con este proyecto se cumplen los objetivos que pretenden las ayudas del Real Decreto 616/2017 de disminución del consumo de energía y con ello reducción de emisión de CO₂ a la



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

18

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

atmosfera, considerando que se está en los tiempos establecidos, ya que el periodo para las subvenciones va desde el 2014 hasta el 2020 y que el proyecto desarrollado por Cenizate cogería desde 2015 hasta 2019, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Considerando cumplir todos los requisitos, aprobar la solicitud de ayudas a través de la medida 6 de proyectos para mejora del alumbrado exterior, para terminación del proyecto mejora de la iluminación exterior del municipio de Cenizate, cuyo coste desde 2015 a 2019 asciende en total a la cuantía de 125.477,84 €.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda, de acuerdo con lo establecido para la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el 80 % del total del coste, por un importe de 100.382,27 €.

TERCERO.- Aprobar los datos técnicos facilitados por el ingeniero técnico industrial colegiado nº 767 como documento técnico, auditoria energética, adjunta a la presente solicitud.

CUARTO.- Aprobar el compromiso, si la ayuda fuere concedida, a establecer crédito suficiente en la partida presupuestaria de gastos abierta al efecto en el presupuesto de la entidad desde 2015, contabilizada de forma individualizada, con el código 1651.623.14 MEJORA ALUMBRADO PUBLICO.

QUINTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, facilitando al organismo IDAE, todos aquellos datos y documentos que solicite.

4º. - APROBACION CAMBIO DE TITULAR EXPLOTACION GANADERA. -

A todos los asistentes, se les da conocimiento del expediente de cambio de titularidad de licencia de explotación granadera, sita en polígono 2 parcela 358, por el que pasaría de la entidad Agropecuaria Cenizate SL a ser de don José Sáez Cebrián.

INFORME DE SECRETARIA

Existe escrito de don Antonio Corral Martínez, en nombre de la empresa Agropecuaria Cenizate SL, solicitando el cambio de titularidad.

El cambio solicitado fue expuesto al público en general por espacio de diez días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con fecha 2 de junio de 2017 y en el boletín oficial de la provincia nº 67 de fecha 15 de junio de 2017. Terminado el plazo de exposición no se han presentado alegaciones de ningún tipo al expediente.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

19

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Existe informe del técnico municipal con fecha 1 de junio de 2017, donde define la explotación como ganadera, expone la normativa urbanística a aplicar, indica que el suelo donde se ubica es suelo rústico de reserva. Que la actividad estaría calificada como molesta, según el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre. Que se trata de la transmisión de la actividad que cuenta con licencia municipal a nombre de José Sáez Cebrián otorgada el 2 de junio de 2005. Que no se han realizado ningún tipo de obras. Por lo que informa favorable el cambio de titularidad de la actividad.

ACUERDO

El sr. Alcalde considera oportuno someter a votación la aprobación del citado expediente. Votan a favor los cuatro concejales del grupo municipal socialista y el concejal del grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cenizate, se abstienen los tres concejales del grupo municipal popular.

El Pleno, con el voto a favor de la mayoría absoluta del número de concejales que la componen, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, en calidad de informe, el cambio de titularidad de la actividad de explotación ganadera ubicada en parcela 358 polígono 2 del término municipal de Cenizate, que pasaría de la empresa Agropecuaria Cenizate SL, a favor de don José Sáez Cebrián.

SEGUNDO.- Que la actividad cuenta con licencia municipal, que no se ve alterada en ningún extremo.

TERCERO.- Autorizar la firma de cualquier documento para el cumplimiento del acuerdo que se adopta, instando a la Alcaldía, como órgano competente para ello, a que autorice el cambio de titularidad.

5º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA GANEMOS DE CENIZATE.-

Se da cuenta por el sr. Alcalde que se ha presentado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Ganemos de Cenizate, una moción relativa al cierre de la central nuclear de Cofrentes, instando al representante del citado grupo para que explique la moción.

Por parte del concejal del citado grupo Don Raúl Pla López, se procede a explicar el por qué de la moción y su contenido, del que tienen conocimiento todos los grupos políticos del Ayuntamiento, para al final plantear la siguiente solicitud al Ayuntamiento de Cenizate, para que se dirija al Gobierno Autónomo y al Gobierno Central:



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

20

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

1.- El cierre y desmantelamiento de la Central Nuclear de Cofrentes en marzo de 2021, cuando finaliza su actual prórroga de funcionamiento, elaborando y poniendo en marcha desde esta legislatura un Plan de Eficiencia, Ahorro y Energías Renovables que permita la sustitución gradual de las energías convencionales.

2.- Que no se autorice la construcción del almacén Temporal individualizado de residuos radiactivos dentro de los terrenos de la Central Nuclear de Cofrentes para ser innecesario, puesto que la Central dispone de capacidad de almacenamiento suficiente hasta su fecha de cierre en 2021.

3. Modificar urgentemente el marco normativo que ha paralizado la implantación de las energías renovables para permitir el autoconsumo de balance limpio, tal y como se hace a otros países. Y fomentar, a nivel local, autonómico y estatal, la instalación de módulos solares de calentar agua, en sustitución de los termos eléctricos, que se amortizan en 4 años con la electricidad que ahorran.

4. Eliminar definitivamente las “puertas giratorias”, porque facilita a las grandes empresas eléctricas dirigir la política energética del país, mediante conexiones entre política y las corporaciones eléctricas.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular expone que deberían quitarse las centrales nucleares, eliminar las puertas giratorias y favorecer las energías limpias.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los concejales, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la moción presentada por el grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cénizate, para cierre de la Central Nuclear de Cofrentes.

Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Parte económica

6º.- RELACION DE PAGOS E INGRESOS Y ACTAS DE ARQUEO DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO.-

Se da cuenta de que se ha enviado la relación de ingresos, pagos y actas de arqueo de los meses de junio y julio, a los concejales, con los siguientes datos:



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79 Pág. 20 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

21

Ayuntamiento de Cenzate (Albacete)

Mes de junio.-

- Ingresos de junio.....	52.802,59
- Pagos de junio.....	36.878,36

Acta de arqueo:

Saldos a 31 de mayo de 2017

Caja Corporación.-

Caja avales papel.....	6.970,51
Caja económica.....	0,00
Total caja.....	6.970,51

Cuentas operativas.-

Banco Castilla La Mancha liberbank.....	1.433,25
Globalcaja.....	38.405,01
Cajamar.....	968,84
BBVA.....	131,28
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
Total cuentas operativas...	40.938,38

Cuentas restringidas.-

Globalcaja Universidad Popular.....	755,08
Globalcaja Dipualba Empleo.....	0,00
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Caja Rural Castilla La Mancha, ayuda emergencia soc.....	2.721,50
Total cuentas restringidas	3.476,58

Operaciones de tesorería.-

Caja Rural de Castilla La Mancha.....	18.092,76
Total operaciones tesorería	18.092,76
Total saldos bancarios.....	62.507,72
Total caja.....	6.970,51
TOTAL ARQUEO.....	69.478,23

Transferencias interbancarias

02/06/2017 de Globalcaja a BBVA.....	4.100,00
27/06/2017 de Globalcaja a Caja Rural Castilla Mancha	6.000,00

Arqueo mensual

Total.....	69.478,23
Ingresos.....	52.802,59
Total.....	122.280,82



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMCT79 Pág. 21 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de
CENZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

22

Ayuntamiento de Cenzate (Albacete)

Pagos.....	36.878,36
Total.....	85.402,46

Saldos a 30 de junio de 2017

Caja Corporación.-

Caja avales papel.....	8.470,51
Caja económica.....	0,00
Total caja.....	8.470,51

Cuentas operativas.-

Banco Castilla La Mancha liberbank.....	885,01
Globalcaja.....	39.569,14
Cajamar.....	968,84
BBVA.....	70,66
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
Total cuentas operativas...	41.493,65

Cuentas restringidas.-

Globalcaja Universidad Popular.....	750,88
Globalcaja Dipualba Empleo.....	0,00
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Caja Rural Castilla La Mancha, emergencia social.....	2.709,50
Total cuentas restringidas	3.460,38

Operaciones de tesorería.-

Caja Rural de Castilla La Mancha.....	31.977,92
Total operaciones tesorería	31.977,92
Total saldos bancarios.....	76.931,95
Total caja.....	8.470,51
TOTAL ARQUEO.....	85.402,46

Mes de julio.-

- Ingresos de julio.....	211.859,03
- Pagos de julio.....	124.933,22

Acta de arqueo:

Saldos a 30 de junio de 2017

Caja Corporación.-

Caja avales papel.....	8.470,51
Caja económica.....	0,00
Total caja.....	8.470,51



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.331682 - 28/09/2017**Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79 Pág. 22 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

23

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Cuentas operativas.-

Banco Castilla La Mancha liberbank.....	885,01
Globalcaja.....	39.569,14
Cajamar.....	968,84
BBVA.....	70,66
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
Total cuentas operativas...	41.493,65

Cuentas restringidas.-

Globalcaja Universidad Popular.....	750,88
Globalcaja Dipualba Empleo.....	0,00
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Caja Rural Castilla La Mancha, emergencia social.....	2.709,50
Total cuentas restringidas	3.460,38

Operaciones de tesorería.-

Caja Rural de Castilla La Mancha.....	31.977,92
Total operaciones tesorería	31.977,92
Total saldos bancarios.....	76.931,95
Total caja.....	8.470,51
TOTAL ARQUEO.....	85.402,46

Transferencias interbancarias

Arqueo mensual

Total.....	85.402,46
Ingresos.....	211.859,03
Total.....	297.261,49
Pagos.....	124.933,22
Total.....	172.328,27

Saldos a 31 de julio de 2017

Caja Corporación.-

Caja avales papel.....	8.470,51
Caja económica.....	0,00
Total caja.....	8.470,51

Cuentas operativas.-

Banco Castilla La Mancha liberbank.....	697,10
Globalcaja.....	27.057,60



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiuJ6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79 Pág. 23 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

24

Ayuntamiento de Cenzate (Albacete)

Cajamar.....	968,84
BBVA.....	59,77
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	101.614,07
Total cuentas operativas...	130.397,38
Cuentas restringidas.-	
Globalcaja Universidad Popular.....	750,88
Globalcaja Dipualba Empleo.....	0,00
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Caja Rural Castilla La Mancha emergencia social.....	2.709,50
Total cuentas restringidas	3.460,38
Operaciones de tesorería.-	
Globalcaja.....	30.000,00
Total operaciones tesorería	30.000,00
Total saldos bancarios.....	163.857,76
Total caja.....	8.470,51
TOTAL ARQUEO.....	172.328,27

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre los boletos de la lotería de la Cruz Roja que se ponga en un bando móvil, se debe publicar y hacer una foto y publicarlo.

El sr. Alcalde expone que no lo sabía, creía que se había puesto en una tienda y que se suelen quedar los concejales con algún boleto.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la relación de pagos e ingresos de junio y julio.

Parte informativa

7º. - INFORME LICENCIAS MAYORES DE OBRA. -

El sr. Alcalde expone que se traen a Pleno varios expedientes, para ser informados en calidad de Comisión Informativa de Obras, para seguir tramitando los expedientes, siendo estos los siguientes:



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiuJ6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79 Pág. 24 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

| 25

Ayuntamiento de Cenzate (Albacete)

Primero. - Sobre reclamación planteada sobre obra de casilla de 28 m² en polígono 4 parcela 821 siendo promotora doña Carolina García Vergara.

INFORME TECNICO

El técnico municipal con fecha 5 de mayo de 2017, emite informe donde manifiesta que se construye casilla de aperos de 28 m² y que se ha comprobado según visita realizada, que se ha iniciado la construcción de un altillo, considera que las obras exceden la licencia concedida y, en consecuencia ante la situación de posibles obras clandestina, insta a solicitar la licencia debida.

ESCRITO DE LA PROMOTORA

Con fecha 23 de mayo de 2017, manifiesta que la promotora mediante escrito que se han producido varias modificaciones del proyecto inicial, que se consideran intrascendentes por su poca entidad, y que son:

- Se ha reducido la longitud del cerramiento a 6 m. en lugar de 8 m.
- Como consecuencia de lo anterior, al reducir las m² útiles de la casilla consideran colocar un entrevigado para zona de almacenaje, que no puede ser considerada de ninguna manera como una segunda planta, ya que tiene una altura media de 1,40 metros.
- Se adjuntan croquis de planta, alzado y sección.

INFORME TECNICO

El día 25 de mayo de 2017, el técnico municipal emite nuevo informe, donde se da cuenta de la construcción que se pretende, tipo de suelo, que no requerirá un proyecto de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de la Edificación, en su artículo 2 letra a) dice obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen a una sola planta. Valora las obras en 4.080,00 € y emite informe favorable para su ejecución.

DICTAMEN DEL PLENO

Con el voto a favor de cuatro concejales del grupo municipal socialista y la abstención de tres concejales del grupo municipal popular, se informa favorable el expediente, incluyendo en la licencia las modificaciones planteadas en el expediente.

Por ser interesado directo en el asunto, no abandona la sala pero no se pronuncia el representante del grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cenzate.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

26

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Segundo. – Solicitud de licencia de obras por don Roberto Tarancón Navarro, para reforma y habilitación de vivienda unifamiliar en calle Palomares nº 4, tramitándose a través del expediente nº 95 del año 2016.

INFORME TECNICO

Con fecha 13 de julio de 2017, emite informe el técnico municipal en los siguientes términos:

Promotor: Roberto Tarancón Serrano

Calle: Palomares nº 4

Referencia catastral: 5615702XJ1551N000100

Zonificación: MC–Manzana Cerrada

Obras: Reforma y habilitación de vivienda familiar.

Proyecto: Básico y de ejecución confeccionado por el Arquitecto don Miguel Ángel García Gimeno Torres, colegiado nº 5054 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha.

Hace referencia a la normativa a cumplir en el desarrollo de las obras.

Uso del suelo, así como las características del proyecto y de la normativa local.

Presenta estudio básico de seguridad y salud.

Es exigible el nombramiento de técnico encargado de la Dirección facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud.

Presupuesto de las obras: 93.900,52 €

Conclusión: Favorable.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de lo siguiente:

- El solicitante no acredita con documento oficial, la propiedad de la finca, debiendo ser acreditada mediante copia de escritura u otro documento.
- Presenta proyecto técnico básico y de ejecución, confeccionado por el arquitecto don Miguel Ángel Gimeno Torres colegiado nº 5054 del COACLM.
- Existe informe técnico donde se informa favorable el expediente.
- Determina el suelo donde se ubica como Suelo Urbano MC–Manzana Cerrada.
- Existe nombramiento de director facultativo a favor del arquitecto don Miguel Ángel Gimeno Torres.
- Existe nombramiento de Arquitecto Técnico a favor de don José Vicente Salvador Zorio.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79 Pág. 26 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

27

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

- Que de acuerdo con el artículo 185.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, se ha emitido informe técnico.
- La competencia para otorgar la licencia solicitada corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La propuesta de la Alcaldía es favorable.

El incumplimiento de los requisitos fijados en el artículo 161.2 (*acreditación derecho bastante, memoria descriptiva, autorizaciones concurrentes*) y 166 (*memoria o proyecto técnico en casos de obra menor y proyecto técnico en casos de obra mayor*) del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, si se incumplen las determinaciones indicadas, deberá el titular ser requerido para subsanar las deficiencias de que adolece la solicitud, comunicación previa o declaración responsable, en el plazo legalmente establecido. Considerando que los criterios a que hace mención:

- Falta derecho bastante sobre el terreno o construcción.
- Falta nombramiento de coordinador salud laboral

ACUERDO

El Pleno, actuando en calidad de comisión, con el voto a favor de cuatro concejales del grupo municipal socialista, y el voto del concejal del grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cenizate, y con la abstención de los tres concejales del grupo municipal popular, acuerda informar favorable la concesión de licencia de obras, e instar a la Alcaldía como órgano competente para ello, a conceder la licencia para reforma y habilitación vivienda unifamiliar en calle Palomares nº 4 D, requiriendo al particular la presentación de la documentación correspondiente.

Tercero. - Solicitud de licencia de obras por don Miguel Piqueras Villena, para ampliación de planta cámara y cambio cubierta en calle Botica nº 42, tramitándose a través del expediente nº 74 del año 2017.

INFORME TECNICO

Con fecha 22 de junio de 2017, emite informe el técnico municipal en los siguientes términos:

Promotor: Miguel Piqueras Villena

Calle: Botica nº 42



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

28

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Referencia catastral: 521500XJ1551N0001SJ

Zonificación: MC-Manzana Cerrada

Obras: Reforma y habilitación de vivienda unifamiliar

Proyecto: Básico confeccionado por la Arquitecta doña Inmaculada Vivo Molina, colegiada nº 3834 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha.

Hace referencia a la normativa a cumplir en el desarrollo de las obras.

Uso del suelo, así como las características del proyecto y de la normativa local.

Presenta estudio básico de seguridad y salud.

Es exigible el nombramiento de técnico encargado de la Dirección facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud.

Presupuesto de las obras: 30.353,04 €

Conclusión: Favorable.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de lo siguiente:

- El solicitante no acredita con documento oficial, la propiedad de la finca, debiendo ser acreditada mediante copia de escritura u otro documento, realiza declaración de la propiedad.
- Presenta proyecto técnico básico y de ejecución, confeccionado por la arquitecta doña Inmaculada Vivó Molina colegiado nº 3834 del COACLM.
- Existe informe técnico donde se informa favorable el expediente.
- Determina el suelo donde se ubica como Suelo Urbano MC-Manzana Cerrada.
- Existe nombramiento de director facultativo a favor del arquitecto doña Inmaculada Vivó Molina.
- No existe nombramiento de Arquitecto Técnico.
- Que de acuerdo con el artículo 185.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, se ha emitido informe técnico.
- La competencia para otorgar la licencia solicitada corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La propuesta de la Alcaldía es favorable.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

29

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

El incumplimiento de los requisitos fijados en el artículo 161.2 (*acreditación derecho bastante, memoria descriptiva, autorizaciones concurrentes*) y 166 (*memoria o proyecto técnico en casos de obra menor y proyecto técnico en casos de obra mayor*) del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, si se incumplen las determinaciones indicadas, deberá el titular ser requerido para subsanar las deficiencias de que adolece la solicitud, comunicación previa o declaración responsable, en el plazo legalmente establecido. Considerando que los criterios a que hace mención:

- Falta derecho bastante sobre el terreno o construcción.
- Falta nombramiento de coordinador salud laboral
- Falta nombramiento de arquitecto técnico.

ACUERDO

El Pleno, actuando en calidad de comisión, con el voto a favor de cuatro concejales del grupo municipal socialista, y el voto del concejal del grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cénizate, y con la abstención de los tres concejales del grupo municipal popular, acuerda informar favorable la concesión de licencia de obras, e instar a la Alcaldía como órgano competente para ello, a conceder la licencia para ampliación de planta cámara y cambio cubierta en calle Botica nº 42, requiriendo al particular la presentación de la documentación correspondiente.

Parte de control

8º. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA Nº 170 A LA Nº 296. -

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes, que se les ha enviado copia literal de las resoluciones indicadas, preguntando si existe alguna cuestión que plantear, alegación o aclaración al respecto.

Primero. - El portavoz del grupo municipal popular, pregunta en relación con la Resolución 219, de la modificación de créditos del taller de empleo.

Se informa que se trata de una subvención, que supone un compromiso de ingresos y que genera una partida de ingresos, y al mismo tiempo produce una generación de gastos para desarrollo del fin de la subvención, por el importe del ingreso y definido en las distintas partidas de retribuciones y cotizaciones a la seguridad social de dirección, educadores, administración y alumnos, y por otro lado están los gastos materiales por arrendamiento de locales y



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

30

Ayuntamiento de Cenzate (Albacete)

materiales usados por los alumnos y educador. Este tipo de modificación de créditos que se denomina generación de gastos por compromiso de ingresos, según se establece en la bases de los presupuestos del Ayuntamiento, corresponde aprobarla al titular de la Alcaldía.

Segundo. – El portavoz del grupo municipal popular pregunta por la resolución 172, que se ha desistido de la ayuda de eficiencia energética de edificios.

Se informa que se solicitó ayuda de eficiencia energética para edificios, con vistas al cambio de iluminación interior, se desistió porque, sin saber si concederían la ayuda o no, había que presentar una auditoria energética y no estaba prevista ni presupuestada, por lo que no se podía hacer el gasto sin saber si se subvencionaría.

9º. – INFORMES DE ALCALDIA Y EQUIPO DE GOBIERNO. –

Se da cuenta y tratan los siguientes asuntos:

Primero. – Se informa sobre las ayudas del Real Decreto 616/2017, relativo a solicitudes de ayudas de eficiencia energética, para envolvente, ventanas y calderas de biomasa. Se han tenido varias reuniones en el Ceder para este asunto con el fin de solicitarlo en común y llegar a las cuantías mínimas, se verá si se solicita por allí o por manserman. Urge pedirlo porque se dan las ayudas según llegue la solicitud, siempre y cuando cumpla los requisitos. Las ayudas son del 80 % y el 20 % restante lo fija el Ayuntamiento.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras manifiesta que si se solicitan ayudas por varias vías, a ver si se solapan y no dan alguna por pedirse a través de distintas entidades, por ejemplo ayuntamiento, Ceder y Manserman.

El sr. Alcalde expone que se pedirán solo por un sitio.

El sr. Secretario expone que las ayudas se pueden solicitar a través de varias entidades si se quieren, pero sin que sean siempre el mismo presupuesto, sino complementándose un presupuesto con otro, o con distintas actuaciones en distintos entes, pero cada entidad local, en solitario o en conjunto de todas las peticiones realizadas, no puede superar el total de 5.000.000,00 de euros.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

| 31

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Segundo. – El sr. Alcalde da cuenta de que había un número importante de licencias de obra menores, estaban sin informar y no se había convocado la Comisión Especial de Obras, Urbanismo, Contrataciones y Medio Ambiente para tratar el asunto, por lo que, para evitar problemas de paralización de licencias, se han concedido sin el informe de la Comisión, exclusivamente con los informes técnicos, tratándose de obras menores de poca envergadura.

10º. – RUEGOS Y PREGUNTAS. –

Se tratan las siguientes cuestiones:

Primero. – El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos, pregunta sobre el proyecto de los Jardinillos y la empresa que la fija Diputación.

El sr. Alcalde expone que sí es cierto, pero están preparando el proyecto y explica a todos a pregunta del concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras, que se debe determinar que parte de obra realiza Diputación y qué parte de obra realiza el Ayuntamiento con el plan de empleo. La idea es que unos pongan los materiales y otros la mano de obra.

El sr. Secretario informa que los proyectos de Diputación del POS (Plan de obras y servicios) los confecciona Diputación y deben ser aprobados por el pleno del Ayuntamiento.

Segundo. – El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos, pregunta sobre el corte de calles del centro, si se ampliaría.

El sr. Alcalde expone que se ha ampliado la zona y se corta la carretera.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta que se iba a ampliar la zona peatonal y se ha hecho, pero también se planteó una actuación en la zona del colegio y no se ha realizado.

Tercero. – El portavoz del grupo municipal popular expone que se ha pedido la barredora 3 días, habiendo personal de planes de empleo que podrían barrer, pues la máquina barredora hace muchísimo ruido y no deja dormir a los vecinos.

El concejal don Alfredo García Martínez expone que hace muchísimo ruido y además, molesta más que trabajo desarrolla.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79 Pág. 31 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

32

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

El sr. Alcalde da cuenta de que los trabajadores del plan de empleo van a estar todos los días de fiestas liados y entonces necesitamos limpiar la zona de botellón, la zona de procesiones y la zona de la ermita y ello lo hará la barredora.

Cuarto. - Las farolas de la plaza Mayor, las que están en la casa grande, están fundidas o no van, además el cristal lo tienen opaco y sucio, lo que supone que no dan luz. Habría que limpiarlas para evitar la oscuridad en que está la plaza.

Quinto. - El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos, expone que la última sesión no se grabó y para evitar eso, se podría comprar medios para grabar los plenos.

El sr. Alcalde expone que los medios son los que hay, que no hubo mala fe en la última sesión, no apareció el debate final, por ello se mirará a partir de ahora el final para saber si ha grabado la sesión entera, de hecho en esta sesión hay concejales que se han traído equipos de grabación.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras expone que se podría comprar un equipo de grabación.

El sr. Alcalde expone que se se mirará.

Sexto. - El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre cómo se cobra a los que no pagan las tasas, que se deben muy atrasadas, el fallo es del personal del Ayuntamiento, pues tiene conocimiento de vecinos que tienen tasas pendientes al menos tres años.

El sr. Secretario expone que se dan varias oportunidades a los deudores, siguiendo los criterios fijados por anteriores alcaldes, pero se deja demasiado tiempo.

El sr. Alcalde expone que dio orden de que una vez pasado el tiempo en voluntaria, se eleven los ingresos pendientes a la empresa pública gestalba de Diputación para que recaude vía ejecutiva.

Séptimo. - El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre el tema de la paella gigante, que es pagando y no se avisa, pues debe ponerse en el libro de las fiestas que es pagando, luego eso ocasiona problemas de que la gente que llega no sabe lo que hay y se produce confusión. En las fiestas de de San Isidro ya ocurrió con las colchonetas, que si eran pagando, no se puso y



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79 Pág. 32 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

33

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

llegamos y unos pagamos y otros no pagaron y se creó cierto desorden y confusión, además de que el dueño era muy mal educado.

El sr. Alcalde expone que la paella tiene su plato de arroz, postre y bebida por 5 € y si se saca el ticket en el acto serán 7 €. Sobre las colchonetas es que no se controlaron bien.

La concejala doña Olga Fraile Masip expone que esa empresa no nos gustó como actuó y ya no vendrá más a Cenizate.

Octavo. - El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras pregunta por qué se ha juntado el día de la paella con el día de las tapas, pues una cosa puede afectar a la otra.

El sr. Alcalde expone que el año pasado la gente al terminar las tapas se quedó con ganas de comer y por eso al término de las tapas se pone la paella para comer. Las tapas son de 12 a 14 horas y a partir de esa hora la paella.

El concejal don Alfredo Martínez García pregunta, pero de 12 a 14 horas las tapas, si alguno se acuesta tarde, ya llega tarde a las tapas por fijar esos horarios.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta que, entonces a partir de las 14 horas no se pueden vender cosas que traigan los de las tapas.

El sr. Alcalde responde que, a partir de las 14 horas no se puede cortar con tijera, pero ya se terminó el horario de las tapas y ya se debe pasar al programa de eventos del Ayuntamiento, para hermanamiento y hacer algo novedoso y pasar a la paella.

Noveno. - El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre los festejos taurinos y si se va a hacer contrato a no, con qué toreros y condiciones.

El sr. Alcalde informa que se hará convenio con la misma empresa que el año pasado, en las mismas condiciones aproximadamente, ya que el año pasado salieron los festejos bastante bien y se repite empresario.

Décimo. - El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la obra que se está haciendo de soterrado de transformador eléctrico a transformador eléctrico, si al final se quitará la línea de media tensión de la calle Rafael Alberti.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras expone que podrían saber si ahí, se va a hacer algo con la línea de Rafael Alberti.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79 Pág. 33 de 34



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día
14 de agosto de 2017

34

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

El sr. Alcalde manifiesta que se trata de dos cuestiones distintas, una es la línea que se quiere que se retire, y otra es las conexiones de luz a las casas de la zona, que se debe hacer por ser suelo urbano.

Undécimo. – El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras, trata el asunto de telefonía.

11º. – ESTABLECIMIENTO DE DIAS FESTIVOS PARA 2018. –

El sr. Alcalde da cuenta de que por la Consejería de Empleo y Hacienda, se nos solicita todos los años la fijación de dos días festivos locales, en este caso serían para el año 2018, la cuestión es que, si no se adopta acuerdo en esta sesión, ya para octubre es tardío, porque nos lo solicitan el dato antes de la Consejería. Por ello, al estar en una sesión ordinaria, se plantea la aprobación de un punto urgente, que debe ser votado por todos los asistentes, y la propuesta para el año 2018 de esta Alcaldía, al caer en domingo la Virgen de las Nieves, sería, día 16 de de mayo San Isidro y día 26 de diciembre San Esteban.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.– Aprobar la urgencia del asunto, por no encontrarse incluido en el orden del día.

SEGUNDO.– Fijar los festivos locales para el ejercicio 2018, en los días siguientes:

16 de mayo por la festividad de San Isidro.

26 de diciembre por la festividad de San Esteban.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo cual, yo el secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 14 DE AGOSTO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.331682 - 28/09/2017

Hash SHA256:
HSg2yGRNMHem1bR
xniJQaFqiu6HK7FY0
QAHe3pit34=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4L3RP-KMACMT79 Pág. 34 de 34